



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 4 1 2.-
LITUECHE, 1 2 ABR 2022.-

"DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 362, DE FECHA 30/032022".

DAEM: 0279.-
12/04/2022

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación, de Ley Sep. o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- El Memorándum Interno N° 31 de fecha 21/12/2021 del Jefe (s) DAEM, solicitando la contratación de Convenio Suministro de Abarrotes, Bebestibles, Artículos de Aseo, Frutas, Verduras, Hortalizas y Otros para DAEM y las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- El Certificado de Acuerdo N°105 de fecha 15/12/2021, tomado en Sesión Ordinaria N°18 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- Que, en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la comuna, insertos en su PME.
- Las Distintas Actividades programadas por el Departamento de Educación Municipal, Educación Extraescolar Y escuelas de la comuna para el año 2022.
- La necesidad de contratar el Suministro para el año 2022.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 365.
- La necesidad de licitar este Servicio.
- El Decreto Alcaldicio N°1.453 de fecha 27/12/2021 que autoriza el llamado a licitación pública
- La Licitación quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-46-LE21.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 16 de fecha 07/01/2022 que adjudica el llamado a licitación pública.
- Que el oferente adjudicado no presentó la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos ni suscribió el contrato respectivo, incumpliendo las bases de licitación.
- Que, los otros oferentes no cumplen con los requisitos para una readjudicación.
- El Decreto Alcaldicio N° 73 de fecha 21/01/2022, que autoriza el 2° llamado a Licitación Pública. -
- La Licitación quedo registrada en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-6-LE22.-
- La necesidad de realizar foro inverso para aclaración de ofertas.
- Que, el oferente no dio respuesta a lo solicitado.
- Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión con proposición de inadmisibilidad. -
- El Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 09/02/2022, que declara inadmisibile la licitación.
- Que, es necesario realizar un nuevo proceso de licitación.
- El Decreto Alcaldicio N°227 de fecha 01/03/2022 que autoriza el llamado a licitación pública
- La Licitación quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-13-LE22.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 14/03/2022, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía presentada para el fiel cumplimiento del contrato.
- El Contrato que se adjunta.
- El Decreto Alcaldicio N° 362 de fecha 30/03/2022 que aprueba el contrato.
- Que, el proveedor hizo entrega de una garantía mal extendida por lo cual se solicitó el cambio.
- Que, el proveedor no realizó el cambio de la boleta de garantía que contenía errores en la información.
- Que, el proveedor finalmente no firmó el contrato respectivo.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.439 de fecha 22/12/2021 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 000412
LITUECHE, 12 ABR 2022

"DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 362, DE FECHA 30/032022".

DAEM: 0279.-
12/04/2022

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 362 de fecha 30 de Marzo de 2022, que aprueba el Contrato de Convenio Suministro de Abarrotes, Bebestibles, Artículos de Aseo, Frutas, Verduras, Hortalizas y Otros para DAEM y las Escuelas de la Comuna de Litueche
- 2.- Procédase a realizar un nuevo llamado a Licitación Privada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Sr. Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/GSM/LUS/IRPV/RDD/ptyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Chilecompra (1).
- Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

